

za las garantías dad e intimidad

dencialidad en Asturias. La iniciativa presenta medidas como la instalación de cortinas o de despachos para garantizar estos derechos.



Atención Sociosanitaria del Sespa.

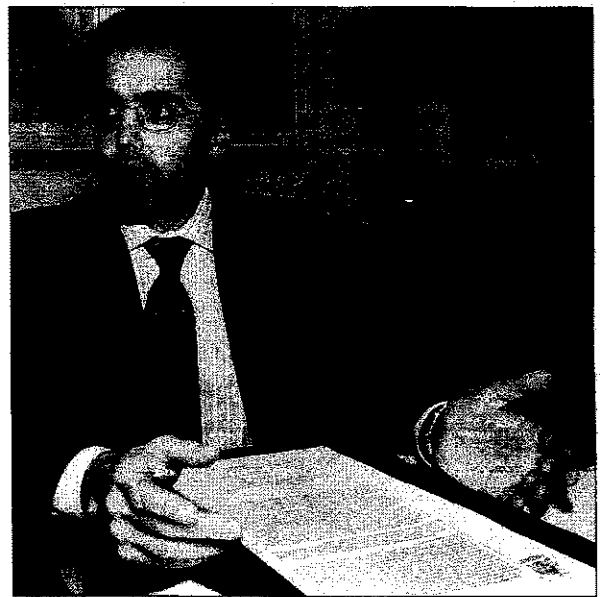
acceso está registrado y la comunicación es reservada, debiendo evitarse zonas en las que su conversación pueda ser oída. Así, se insiste en la necesidad de evitar pasillos, controles de enfermería, cafetería y espacios abiertos. Igualmente recuerda que la documentación es confidencial, que no deberá depositarse en lugares donde pueda ser leída por personas no autorizadas, y en la exigencia de intimidad en la exploración física. Este documento está siendo enviado a todos los profesionales de la sanidad pública. Así, el Sespa ha impulsado la creación de un grupo de trabajo, dentro del Plan de Confortabilidad,

para mejorar la garantía de estos derechos. El grupo está integrado por 14 profesionales, según ha explicado Luis Gago, coordinador de Atención Sociosanitaria del Sespa.

Análisis de los centros

El primer paso ha sido la realización de un análisis de situación midiendo varios indicadores en cada hospital y cada gerencia de atención primaria, y dentro de éstos en distintas áreas o unidades. En concreto, se evaluó la presencia de medidas y normas que garantizan la confidencialidad de la documentación clínica y si los documentos llevan el sello de confidencia, así como la existencia de espacios que permitan la privacidad y comunicación entre usuarios y profesionales.

El grupo de trabajo ha planteado como causas del déficit la falta de una cultura de la confidencialidad entre los profesionales, la escasa formación en dicha materia y el desconocimiento por parte de los pacientes de sus derechos y deberes. Otros factores que influyen son la carencia de seguridad y custodia de la documentación y la falta de directrices claras en confidencialidad, así como la falta de espacios adecuados para garantizar este derecho.



Rafael Martín Bueno, abogado de la familia de la fallecida.

GINECOLOGÍA DETERMINÓ LA MUERTE

Condena por el retraso al intervenir quirúrgicamente una perforación uterina

■ N.S.

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha condenado a la Administración sanitaria a considerar que el retraso al operar a una paciente de la perforación uterina que presentaba determinó su muerte.

El fallo, que acoge los argumentos de Rafael Martín Bueno, abogado de la familia de la enferma, ha entendido que "cuando finalmente se decidió intervenirla quirúrgicamente la infección había avanzado tanto que le impidió remontar el cuadro de sepsis, falleciendo por hipotensión severa a las pocas horas de la operación".

La sala ha estudiado el caso de una mujer con un carcinoma de cérvix en estadio II-B, a la que se le colocó una sonda intrauterina para realizarle un tratamiento de radioterapia.

Como consecuencia de su colocación o de una manipulación posterior se produjo una perforación uterina, que pudo ocurrir el 10 de agosto de 2001. Durante su ingreso, la en-

ferma sufrió dolor que no cedía con analgésicos convencionales y que precisó la administración de cloruro mórfico. Posteriormente se le dio el alta hospitalaria sin que hubiera experimentado una mejoría.

Deterioro progresivo

El 13 de agosto tuvo que acudir de nuevo al centro. Tras pasar un tiempo en observación, fue ingresada en la planta de oncología radioterápica. Allí se le realizó un tratamiento conservador y se solicitó en varias ocasiones la valoración del servicio de cirugía, que diagnosticó a la paciente abdomen agudo no quirúrgico. La enferma fue sufriendo un avance importante en el cuadro infeccioso. Cuando el 16 de agosto se decidió intervenirle ya tenía una sepsis muy grave y se encontraba inconsciente y en situación de coma.

El fallo ha considerado que con esta actuación la Administración privó a la paciente de "determinadas expectativas de curación o supervivencia".

ATURA DEMANDA ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL

omizados reclama al os por los daños del tabaco

bierno acceda a pagar la indemnización exigida, por lo que admitió que esta recla-

sin éxito, acciones judiciales contra las principales multinacionales tabaqueras. Ro-

AVAL DE LOS PERITOS